La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°.- Ratifícase la adhesión dispuesta por Decreto N°- 3.863 de fecha 25 de noviembre de 1.988, a la -- Ley Nacional N°23.615 de creación del Consejo Federal de Agua- Potable y Saneamiento (COFAPYS).-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete - días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

REGISTRADA

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS * PROVINCIA DE LA PAMPA *

BAJO EL N° 1138

Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE - GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
FOLIO 5

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 2681/89.-

SANTA ROSA, 5 MAY 1989

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1025 /89.-

wrb

B. G.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - REPUBLICA ARGENTINA

Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Ingº CARLOS ABEL ARENZO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 5 MAY 1989

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (1.138).-

PROVINCIA DE LA PAMPA - SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MARIA TERESA ROG
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION